



FUERZA TERRESTRE

ESCUELA DE FORMACIÓN DE SOLDADOS DE LA FUERZA TERRESTRE “VENCEDORES DEL CENEP”

RESOLUCIÓN NRO. ESFORSE-2024-006-CP

Fernando Patricio Silva Arias
Coronel de E.M.C
DIRECTOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288, establece que: “Las compras públicas cumplirán con los criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de la micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “(.....) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el inciso cuarto establece que “(.....) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 43, señala: “El Plan Anual de Contratación PAC-Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación 2 PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes,

servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan;

Que, mediante Acuerdo Ministerial 063 de fecha 22 de febrero de 2024, publicado en la Orden General Ministerial No. 027, el señor Gian Carlo Loffredo Rendón, Ministro de Defensa Nacional, en su Art. 19.- Delegación para los procesos de Contratación Pública, la atribución contemplada en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respecto de la reforma del Plan Anual de Contrataciones cuyo monto no exceda el coeficiente 0,00003 del Presupuesto General del Estado;

Que, mediante Orden General N° 242 del 20 de diciembre de 2023, el señor CRNL EMC Fernando Patricio Silva Arias, es designado para que asuma la función de Director de la Escuela de Formación de Soldados de la Fuerza Terrestre "VENCEDORES DEL CENEPA";

Que, mediante informe FT-ESFORSE-TH-2024-135-O de fecha 04 de junio del 2024, Sr. MAYO I José Luis Ramón González JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA ESFORST, indica las acciones y/o tramites realizadas, justificaciones técnicas y económicas para la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC-2024) de la ESFORST, en razón al presupuesto inicial 2024 para la ESFORST que fue por el valor de \$ 501.885,83 mismo se encuentra vigente en el SOCE, considerando los cambios y/o modificaciones se requiere registrar el nuevo PAC 2024 con un presupuesto consolidado de \$ 752.772,84 Dólares;

Que, JUSTIFICACIÓN TÉCNICA mediante Oficio N° FT-JEMFT-PGE-UPAP-2024-0232-O de fecha 26 de enero de 2024 se dispone que se realice la equiparación de la PAP 2024, sin que esta equiparación sea aprobada y permaneciendo en estado de registrado en el ESIGEF hasta el 16 de abril, fecha en la cual es aprobada la equiparación, procediendo a la etapa de análisis para solicitar las modificaciones presupuestarias correspondientes;

Una vez realizado el análisis se procede a remitir los informes de reforma a la PAP 2024 mediante Oficio N° FT-ESFORST-ESFOR-LOG-2024-2287-O de fecha 21 de mayo de 2024, siendo aprobada la modificación tipo Intra 2 mediante Oficio N° FT-DPGE-PGE-UPAP-2024-1211-O de fecha 30 de mayo de 2024;

Una vez aprobada y registrada la reforma presupuestaria tipo Intra 2 se requiere modificar el PAC 2024 por la variación del presupuesto existente en cada partida presupuestaria y proceder a iniciar los procesos de contratación para cumplir con la ejecución presupuestaria;

Que, JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Vista en la cedula presupuestaria al 01 de enero del 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba del presupuesto inicial 2023 para la ESFORST con un valor de \$ 501.885,83 se procedió a planificar las adquisiciones y los servicios que se requieren para el presente año por el valor antes mencionado, pero mediante oficio No. FT-JEMFT-PGE-UPAP-2024-0232-O de fecha 26 de enero de 2024, se remite el presupuesto para su equiparación 2024; observándose que, en base al PAC inicial, existe un cambio en la estructura presupuestaria, por lo tanto, es prioritario realizar la reforma del PAC 2023 de la ESFORST, ya que el presupuesto aprobado alcanzado por las Áreas especializadas es de \$ 752.772,84 dólares;

Sin embargo, en lo referente a la partida 530302 PASAJES AL EXTERIOR un valor de 14.657,98 dólares, valores que exceden la necesidad real para cubrir esos gastos en la

actualidad;

Por otro lado, con respecto a la partida 530301 PASAJES AL INTERIOR con un valor de 4000,00 dólares, valor que realmente no se lo utilizará debido a que la ESFORSFT, cuenta con vehículos administrativos para el cumplimiento de las misiones propias del instituto, por lo que únicamente este valor se lo deberá utilizar en transporte particular cuando la unidad no cuente con vehículos para este fin;

Considerando las justificaciones antes expuestas se requiere registrar el nuevo PAC 2024 con un presupuesto consolidado de \$ 752.772,84 Dólares, considerando los siguientes valores, a la partida 530302 PASAJES AL EXTERIOR un valor de 10.000,00 dólares y de la partida 530301 PASAJES AL INTERIOR un valor de 1.150,00 dólares de acuerdo al siguiente detalle, es importante recalcar que la PAP equiparada se encontraba como registrada y pendiente de aprobación hasta el 16 de abril, fecha en la cual se aprobó la equiparación;

Que, mediante Oficio Nro. FT-ESFOR-TH-2024-0280-O de fecha 07 de junio de 2024 el Sr. MAYO I José Luis Ramón González JEFE DE TALENTO HUMANO, solicita al Sr. Coronel E.M.C Fernando Patricio Silva Arias DIRECTOR ESFORSFT, la reforma el PAC 2024 mediante informe FT-ESFORSE-TH-2024-135-O de fecha 04 de junio del 2024;

Que, mediante Memorando Nro. FT-ESFORSFT-2024-0576-M de fecha 07 de junio de 2024, el señor Coronel E.M.C Fernando Patricio Silva Arias., dispone al Sr. Mayor De Justicia Héctor Edmundo Escobar Vargas ASESOR JURÍDICO, realice realizar la resolución correspondiente para la modificación del PAC 2024;

En uso de sus facultades legales, y las otorgadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

RESUELVE:

Art. 1.- en razón al REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA Art. 43.- Plan Anual de Contratación **MODIFÍQUESE** el Plan Anual de Contratación año 2024 de la ESCUELA DE FORMACIÓN DE SOLDADOS DE LA FUERZA TERRESTRE “VENCEDORES DEL CENEP”, conforme el siguiente detalle:

CONSTA ACTUAL EN EL PAC 2024:

ORD.	PRG.	ACT.	RENGLÓN	FUENTE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	PROCEDIMIENTO	TIPO COMPRA (Bien. obras. servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CRONOGRAMA
1	55	002	530302	001	678120012	MENOR CUANTÍA	SERVICIO	Contratación del servicio de transporte aéreo para el personal militar profesional y alumnos que participaran en el intercambio educativo con países amigos.	14.657,98	SEGUNDO CUATRIMESTRE
2	55	002	530301	001	643220111	INFIMA CUANTIA	SERVICIO	Contratación del servicio de transporte particular terrestre para movilización del personal militar profesional.	4000,00	SEGUNDO CUATRIMESTRE

Art. 2.- Refórmese del Plan Anual de Contratación año 2024 de la ESCUELA DE FORMACIÓN DE SOLDADOS DE LA FUERZA TERRESTRE “VENCEDORES DEL

CENEPA”, conforme el siguiente detalle:

REFÓRMESE AL PAC 2024 LOS SIGUIENTES ÍTEMS:

ORD.	PROG.	ACT.	RENLÓN	FUENTE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	PROCEDIMIENTO	TIPO COMPRA (Bien. obras. servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CRONOGRAMA
2	55	002	530302	001	678120012	PROCEDIMIENTO ESPECIAL	SERVICIO	Pago de pasajes aéreos, para el personal que participara en intercambio educativo con los países amigos.	10.000,00	SEGUNDO CUATRIMESTRE
3	55	002	530301	001	643220111	ÍNFINA CUANTÍA	SERVICIO	Contratación del servicio de transporte particular terrestre para movilización del personal militar profesional.	1.150,00	SEGUNDO CUATRIMESTRE

Art. 3.- Disponer al Departamento de Compras Públicas de la Escuela de Formación de Soldados de la Fuerza Terrestre “VENCEDORES DEL CENEPA”, que se realice los trámites y procedimientos tendientes a ejecutar la presente reforma del Plan Anual de Contrataciones año 2024 en el Portal Institucional, observando lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; así como realice el seguimiento y control del cumplimiento de referida reforma.

Art. 4.- Informar que los documentos y condiciones de la presente reforma, así como el cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos, son de responsabilidad de todos los que intervinieren en la reforma del Plan Anual de Contrataciones.

Art. 5- Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional.

Dado en la ciudad de Ambato, en la Escuela de Formación de Soldados de la Fuerza Terrestre “VENCEDORES DEL CENEPA”, a los 07 días del mes de junio de 2024.

Fernando Patricio Silva Arias
 Coronel de E.M.C
DIRECTOR DE LA ESFORST “VENCEDORES DEL CENEPA”

Elaborado por: MAYO JUS ESCOBAR HÉCTOR

Supervisado por: TCRN EMS CÁRDENAS PIEDRA MARCO